



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
SECRETARIA

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE MONITORES SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una bolsa de trabajo mediante el sistema de concurso-oposición libre para contrataciones temporales de MONITORES SOCORRISTAS para la Piscina Municipal, según necesidades.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente concurso-oposición los aspirantes deberán reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplido 18 de años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Podrán también participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, podrán participar los extranjeros residentes legalmente en territorio español, con independencia de la nacionalidad que ostenten.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Poseer o estar en condiciones de obtener el título de Socorrista acuático y de Monitor de cursos de natación, o superior.
- f) No haber trabajado en este Ayuntamiento por período superior a seis meses en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- g) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales. (Este requisito deberá acreditarse en el momento de la contratación)

Estos requisitos deberán acreditarse a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montijo y se presentarán en el Registro General del mismo, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes; o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de 7 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de edictos.

Junto con la instancia (Anexo I), se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del requisito exigido en la base 2ª e) de esta convocatoria.
- Declaración jurada (anexo II).
- Documentación compulsada acreditativa de los méritos alegados.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento dictará resolución aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista definitiva se publicará en la forma indicada anteriormente. Junto con la lista definitiva se determinará la composición nominal del tribunal calificador.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, estará constituido de la siguiente forma:

- **Presidente.**- Un funcionario o personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Vocales.**- Tres funcionarios o personal laboral fijo pertenecientes al Ayuntamiento de Montijo, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.
- **Secretario.**- El Secretario del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria siempre la presencia del Presidente y del Secretario.

Asimismo, actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un Concejal de cada Grupo Político, representado en la Corporación o persona que ellos deleguen y un representante del Comité de Empresa por cada Sindicato.

El Tribunal decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante el proceso selectivo, así como aquellas que no se encuentren fijadas en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por las mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El proceso de selección será mediante el sistema de CONCURSO- OPOSICIÓN y los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No serán tenidos en cuenta ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

FASE DE OPOSICIÓN:

Constará de dos pruebas: un cuestionario de 25 preguntas de carácter eliminatorio sobre la materia objeto del contrato, más un supuesto práctico a desarrollar que deberá exponerse ante el Tribunal. El test se calificará a razón de 0.4 puntos por cada respuesta correcta, no teniéndose en cuenta ni positiva ni negativamente las respuestas incorrectas o en blanco. Los aspirantes deberán obtener un mínimo de cinco puntos para superar el test y poder sumar la calificación del supuesto práctico, que será valorado entre 0 y 10 puntos.

FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los siguientes méritos, que los interesados deberán presentar documentalmente justificados:

A) Por Titulación distinta a la exigida: se valorará como se indica a continuación:

- Grado o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte: 2 puntos.
- Maestro Especialista en Educación Física o similar: 1,5 puntos.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 1 punto.

Si el aspirante presentara dos o más titulaciones de las señaladas anteriormente, se le puntuará únicamente la de mayor valor.

B) Por poseer cursos superiores de natación:

- Por entrenador superior de natación: 1 punto

No se valorará si el curso se ha obtenido dentro de la Licenciatura universitaria y ya se ha puntuado dicha titulación en el apartado anterior.

Séptima.- Calificación definitiva.

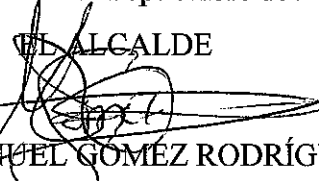
La calificación definitiva de cada aspirante vendrá determinada por la puntuación total obtenida como consecuencia de la suma de ambas fases.

Finalizado el proceso de selección el Tribunal aprobará la relación puntuada de los/as aspirantes que hayan superado la prueba, que elevará a la Alcaldía, y de la cual se irá seleccionando por orden de lista las contrataciones en régimen laboral temporal que precise el Ayuntamiento para dicho trabajo.

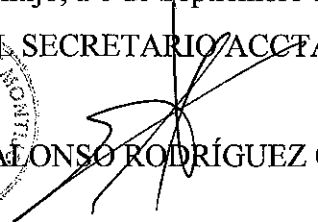
Octava.- Recursos.-

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *TABLON DE EDICTOS*.

En Montijo a 6 de Septiembre de 2016
EL ALCALDE

FDO: MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ

DILIGENCIA: Las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de la misma fecha.

En Montijo, a 6 de Septiembre de 2016
EL SECRETARIO ACCTAL

FDO: ALONSO RODRÍGUEZ CERRO

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

“D/D^a. _____,
provisto/a _____ de _____ D.N.I. _____ n.º _____,
_____ con domicilio a
efectos de notificaciones en _____, C/
_____, n.º _____,
teléfono _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de Montijo, comparezco y manifiesto que
deseo ser admitido al concurso-oposición convocado por el
Ayuntamiento de Montijo mediante decreto de fecha
06/09/15 para la elaboración de una bolsa de trabajo de
MONITORES SOCORRISTAS,

Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en
las bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de
presentación de instancias, que conozco y acepto
íntegramente,

Por lo que solicito ser admitido al mencionado proceso de
selección

En _____ a _____ de _____, de 2016.

Fdo.:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
MONTIJO”

ANEXOII

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

"D/D^a. _____
, provisto/a de D.N.I. n.º _____, con
domicilio en _____,
C/ _____, n.º _____.

DECLARO

- 1.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones a desempeñar.
- 2.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2016.

Fdo.:

"